



DIVISIÓN JURÍDICA

REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre "Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto."

RESOLUCION EXENTA N° 1266

SANTIAGO, 08 FEB 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.641; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N°1.062/70; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Convenio de Prestación de Servicios entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el INE es, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.
- b) Que la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
- c) El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se compromete a desarrollar las actividades necesarias para el diseño y el levantamiento de una prueba piloto de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento (EME).
- d) Que en razón de ello, con fecha 08 de enero de 2013 se suscribió Convenio de Prestación de Servicios para levantamiento de una encuesta a una muestra estadísticamente representativa del sector productivo nacional, que permita obtener información estadística, actual y confiable sobre Innovación, antecedentes que son claves para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación.
- e) Que dicho Convenio junto a su Anexo N°1 sobre Términos de Referencia, se entienden parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.
- f) Razones de buen servicio.



## RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 08 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, R.U.T. N° 60.701.000-5, representada para estos efectos por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avenida Libertador B. O'Higgins N°1449, Torre II, piso N°11, Santiago, en adelante la "Subsecretaría"; y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, Rut N° 60.703.000-6, en adelante el "INE", representado legalmente por su Director Nacional don **FRANCISCO LABBÉ OPAZO**, [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Paseo Bulnes N° 418, comuna de Santiago. Se adjunta a la presente resolución el convenio mencionado y su Anexo N°1, sobre Términos de Referencia, los que pasan a formar parte integrante de esta resolución.

## ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

- e) Que el INE es, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.
- f) Que la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que posteriormente puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.
- g) Que para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile. Esta tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por ello se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.
- h) Que la EME es una encuesta a hogares, la cual se realiza directamente a los emprendedores y en el caso de las fuentes productivas más pequeñas, se realiza en las mismas instalaciones que se ubican en el hogar. Esto permite levantar información que tradicionalmente no se encuentra en las estadísticas oficiales sobre empresas. Asimismo, al entrevistar a las personas que realizan las actividades se pueden determinar características de la motivación y determinantes del emprendimiento y no solo del desempeño de las empresas. Además, el emprendedor no es una persona aislada, al realizarse la encuesta en el hogar es posible constatar otros aspectos de los efectos sociales de los emprendimientos.
- i) Que en el año 2009 se realizó la primera versión de la EME, que no exenta de dificultades, entregó la primera caracterización detallada de la microempresa a lo largo del país. En su segunda versión levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió las falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas de menor tamaño (EMT) en el país.

**REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre “Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto.”**

- j) Que con el rediseño para la tercera versión de la EME, se propone tener un instrumento base que permita abordar ciertas características que resultan relevantes para el desarrollo de los emprendimientos y sobre los cuales se requiere mejor información para su fomento y apoyo.
- k) Que en base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y de la experiencia y recomendaciones internacionales<sup>1</sup>, se han determinado temas de interés específicos a levantar en la encuesta. Las mayores limitantes al emprendimiento exitoso podrían encontrarse en un bajo acceso a financiamiento o que éste no responda a las necesidades de los microemprendedores, en el entorno para el emprendimiento relacionado, en las motivaciones de los emprendedores, en el bajo capital humano que no permite desarrollar mejores opciones y en la situación de informalidad entre otras.
- l) Que la información que aporta una encuesta de este tipo permite determinar las trabas que existen en la economía, específicamente aquellas que limitan el surgimiento de nuevos emprendimientos que sean herramientas de desarrollo personal, de movilidad social y de crecimiento económico.
- m) Que la Ley 20.641 de Presupuesto del año 2013, dispone en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 004, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la transferencia al INE de la suma \$164.640.000 (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos).

Las partes acuerdan el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se compromete a desarrollar las actividades necesarias para el diseño y el levantamiento de una prueba piloto de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento (EME).

Es por lo expuesto que las partes, considerando un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta de Microemprendimiento y de las dos versiones de la Encuesta Longitudinal de Empresa, han establecido los objetivos de información que deberá contener el instrumento de levantamiento. El diseño de la encuesta debe ser pertinente a los objetivos que a continuación se detallan:

**1.1. Objetivos Generales**

- Diseñar un instrumento que logre una caracterización de la heterogénea realidad de los microemprendimientos del país, sus dueños y trabajadores, y su evolución en el tiempo.
- Elaboración de una submuestra acorde al diseño del instrumento para el posterior levantamiento de la encuesta.

<sup>1</sup> Encuesta de Microestablecimientos de Colombia; Encuesta de Emprendimiento de la Comisión Europea; Measuring Informality: a Statistical Manual, OIT 2012; The Townsend Thai Project; Sri Lanka Microenterprise Project (2005-2010).



## 1.2. Objetivos Específicos

- Incorporar en el instrumento un mecanismo que permita identificar y caracterizar la situación de formalidad bajo distintas medidas (declaración de impuestos, patentes, organización jurídica, generación de empleo formal e informal, etc.) y sus determinantes.
- Incluir un módulo que permita indagar en el acceso y trabas al financiamiento y características y usos del mismo.
- Incluir un módulo que permita estudiar la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad o bien, causados por situaciones del entorno.
- Incorporar preguntas que permitan establecer el nivel educacional con que cuentan los emprendedores.
- Incluir en el diseño un mecanismo que permita identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de asociatividad, acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, carga regulatoria entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes adjuntan al presente acuerdo como anexo del mismo, los "Términos de Referencia Diseño de Tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto", que contienen, entre otros puntos, los aspectos metodológicos del presente proyecto, y que se entienden forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales.

## SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

Por la total ejecución del diseño y elaboración de la prueba piloto, de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento, la Subsecretaría transferirá al INE, una suma de **\$164.640.000** (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos), los que serán transferido en dos (2) cuotas, de acuerdo a la modalidad que se detalla a continuación:

1.- La primera cuota, equivalente a un 60% del total del proyecto, por una suma de **\$98.784.000** (noventa y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha en que la Subsecretaría emita el respectivo acto administrativo, dando por aprobado totalmente el presente convenio.

2.- La segunda cuota, equivalente a un 40% del total del proyecto, por una suma de **\$65.856.000** (sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos), se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del informe final y la base de datos de la prueba piloto.

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE única y exclusivamente a financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera.

**REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre "Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto."**

### **TERCERO: PRODUCTOS, INFORMES Y PROCESO DE APROBACIÓN**

Por medio del presente acto, se estipula que el INE, a partir del diseño de la encuesta y la prueba piloto, entregará los siguientes productos:

**1. Informe de Planificación**, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de la ruta de trabajo
- Programación de actividades y Carta Gantt
- Metodología de prueba piloto:

El informe de Planificación debe ser entregado al momento de transferir la primera cuota.

**2. Informe de Avance**, que deberá contener lo siguiente:

- Diseño y levantamiento de la prueba piloto (prueba cuestionario).
- Informe con los resultados de la prueba piloto y ajustes necesarios al cuestionario.
- Aspectos metodológicos relevantes.
- Informe preliminar sobre el diseño muestral (muestra teórica, distribución muestral y selección).
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento de la encuesta.

El mencionado Informe de Avance deberá ser entregado por el INE dentro de los cuatro (4) primeros meses siguientes, a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

**3. Informe Final** que deberá incluir:

- Toda información contenida en el primer informe.
- Descripción del proceso de validación del cuestionario
- Características y plazos para el trabajo de campo y posterior análisis de datos que implica el posterior levantamiento de la encuesta.
- Como anexo se deberán entregar el material utilizado en la capacitación, manuales de supervisores y encuestadores, el cuestionario final y cualquier otro material que se utilice en el proceso previo al levantamiento de la encuesta.
- Base de datos innominada e indeterminada con toda la información recabada en el levantamiento de la prueba piloto.

El mencionado Informe Final, el cual debe incluir la respectiva Base de Datos, deberá ser entregado por el INE dentro de los cinco (5) meses siguientes, a la fecha de entrada en vigencia del convenio.

La Subsecretaría dispondrá de 14 días corridos, contados desde la fecha de entrega de cada uno de los respectivos productos, señalados en la presente cláusula, para su revisión, plazo dentro del cual deberá dar su aprobación o emitir las observaciones que sean pertinentes.

En caso que la Subsecretaría dentro del plazo señalado emita observaciones a los productos que sean entregados en cada oportunidad, el INE dispondrá de 10 días



corridos, para explicar o corregir, según el caso, las observaciones respectivas desde su notificación. Este proceso no concluirá, hasta que ambas partes se encuentren de acuerdo sobre la aprobación de cada uno de los productos.

Por el contrario, si en el plazo para dar aprobación o formular observaciones, la Subsecretaría, no manifiesta su voluntad en ningún sentido, se entenderá igualmente que ha otorgado su aprobación total al producto en cuestión, sin derecho a reclamo ulterior.

Las partes podrán de mutuo acuerdo ampliar los plazos señalados en el presente convenio para la ejecución de las actividades convenidas, como también en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, podrán las partes ampliar los plazos, si existieren problemas de carácter técnico debidamente analizados e informados por cada contraparte técnica del proyecto. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

#### **CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se informa. Para ello enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de República, o la norma que lo reemplace. Para efectos de esta rendición de cuentas, las partes se sujetarán al procedimiento y a los plazos de recepción conforme establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

#### **QUINTO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REEMBOLSO DE LOS RECURSOS**

La Subsecretaría estará facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del INE en el marco del presente Convenio, que no sea imputable a un caso fortuito o fuerza mayor, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento, y siempre en atención a las facultades legales y experticia técnica de competencia de las partes.

Para estos efectos se entenderá por incumplimientos graves:

- 1.- El no efectuar las entregas en forma oportuna o completa
- 2.- No efectuar las correcciones, complementaciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría dentro de los plazos correspondientes.

Con todo, en caso de no regularizar dicho incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde el último requerimiento escrito, la Subsecretaría deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados o no rendidos y de los saldos no comprometidos. El plazo para efectuar esta restitución será de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de la Subsecretaría en tal sentido.

**REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre “Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto.”**

#### **SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO**

El INE, en atención la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho de las personas y empresas encuestadas, quedando obligado por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, tendrá la característica de ser innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica identificada o identificable.

#### **SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DE PROYECTO**

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte técnica la Unidad de Estudios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa a como contraparte a la Subdirectora Técnica, o a la(s) persona(s) que ella designe en su reemplazo.

#### **OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**

La propiedad material e intelectual de los trabajos realizados le pertenecerá en forma compartida a la Subsecretaría y al INE, en su calidad de titulares del derecho de autor, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Por lo tanto, esta información no podrá entregarse a terceros sin el consentimiento de ambas partes.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS**

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia se extenderá por un periodo de 5 (cinco) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades, desde la fecha de suscripción del presente convenio, no siendo necesario esperar la total tramitación del presente instrumento. Las partes podrán modificar el presente convenio y su plazo mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.



## **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD**

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños, que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

## **DÉCIMOPRIMERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCILOSEGUNDO: PERSONERÍA**

La personería de don Tomás Flores Jaña para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don Francisco Labbé Opazo como Director Nacional del INE, consta en el Decreto Supremo N° 49, de 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.

### **Términos de Referencia Diseño de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto**

División de Estudios  
Ministerio de Economía

**Diciembre 2012**

## **Introducción**

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos que hace la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca del diseño de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento y su Prueba Piloto al Instituto Nacional de Estadística (INE) bajo un Convenio de Prestación de servicios. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

### **1. Definición del Problema**

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información vigente. Debido a esto, como el desempeño empresarial es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y evalúe periódicamente.



**REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre “Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto.”**

Las fuentes de información tradicionales capturan parcialmente información de microempresas, mientras que del sector informal prácticamente no hay información disponible.

Se ha determinado la necesidad de conformar un mejor análisis sobre la situación de formalidad de los microemprendimientos, el acceso a financiamiento, el nivel de capital humano y los determinantes y/o motivaciones que configuran el inicio de una actividad económica. Esto con el fin de mejorar el diseño de políticas públicas y entregar mayor información a los agentes e instituciones involucrados en el desarrollo de los emprendimientos. Para ello es necesario rediseñar y actualizar la encuesta de microemprendimiento.

## **2. Áreas de Interés Específico**

Con la Tercera Encuesta de Microemprendimiento se propone abordar temáticas específicas sobre el desarrollo de los emprendimientos y sus determinantes de manera de establecer mejores políticas de apoyo y aumentar la información disponible en la materia. Esto permitirá abrir nuevos caminos para el fomento productivos y para la asociación y colaboración privada.

Resulta interesante estudiar las variables en las unidades productivas de menor tamaño en el país, en muchos casos en las informales y más precarias, debido a que son la gran mayoría de las empresas, en torno a 1.000.000 entre microempresas formales e informales, y generan sobre el 25% del empleo de la economía entre los emprendedores y el personal que contratan<sup>2</sup>. Esto sucede aun cuando el nivel de ventas no supera el 4% del total de las empresas. De esta forma, el diseño de la encuesta se debe enfocar en el emprendedor tradicional por sobre el emprendedor de alto impacto. Si bien los dos tipos de emprendimientos son importantes, la información sobre los emprendimientos del alto impacto puede ser obtenida por otras fuentes, mientras que una encuesta a hogares es el método más adecuado para capturar al emprendimiento tradicional.

A continuación, se presentan las áreas de interés específico relacionado a los Microemprendimiento que el instrumento diseñado debe abordar.

- i. **Financiamiento:** Con la información recogida por las versiones previas de la EME es posible realizar una caracterización de la deuda de los emprendedores, pero no es posible tener un diagnóstico completo de la situación de financiamiento, ya que no se dispone de antecedentes sobre las causas o determinantes de uno u otro recurso. Por lo mismo, no es factible determinar la existencia de trabas financieras o diferencias entre emprendedores para optar por una u otra alternativa.

El análisis generado a partir de la EME2<sup>3</sup> permite establecer que los emprendedores mayoritariamente se financian con ahorros propios al iniciar el negocio (73%) y el capital de trabajo cuando requieren de éste (68%). Asimismo

<sup>2</sup>Resultados de la 2° Encuesta de Microemprendimiento.

<sup>3</sup> Acceso a financiamiento de los emprendedores en Chile, División de Estudios, Ministerio de Economía, Boletín N°3-2012.



se sabe que un 46% de los emprendedores se encuentra endeudado y que al menos un 50% de las deudas son por gastos del hogar y un 26% por gastos del negocio.

A partir de lo anterior, es necesario preguntarse qué hace un emprendedor que no tiene ahorros propios para financiar su negocio, ¿cómo pueden entonces financiarse? O bien, cómo crecen aquellos que lo lograron y si enfrentaron trabas financieras aun cuando tuvieron acceso, ya que pudo ser limitado o no obtenido al primer intento.

- ii. **Situación de formalidad:** En concordancia con los lineamientos que tiene el Instituto Nacional de Estadísticas para elaborar una definición sobre el empleo informal en base a recomendaciones internacionales, la Subsecretaría de Economía considera prioritario reconocer las distintas situaciones de formalidad que existen entre los microemprendimientos.

Una actividad puede tener distintos grados de formalidad dependiendo del nivel de cumplimiento de las normas y de la regularidad del negocio. Por un lado se puede considerar si la empresa se encuentra inscrita en el Servicio de Impuestos Internos como contribuyente de Primera Categoría (inicio de actividades) y luego si declara la renta anualmente y paga IVA de forma mensual. Por otro lado, se puede considerar que la empresa tenga todas las patentes y permisos para su funcionamiento en orden. En tercer lugar que, si genera empleo, este sea cumpliendo con la normativa del Código del Trabajo (contrato e imposiciones o boleta de honorarios). Por último, la formalidad se puede determinar por la separación entre los patrimonios personales y de empresa, esto va desde una contabilidad separada hasta tener una sociedad con personalidad jurídica y no ser una persona natural. En virtud de lo anterior, se pueden construir distintas categorías y niveles de formalidad para los cuales pueden existir múltiples causas y pueden diferenciarse entre los emprendimientos.

En base a los datos de la EME2 se realiza una caracterización de la situación de formalidad de los emprendimientos considerando como formal haber iniciado actividades en el SII<sup>4</sup>. Con esto se determina que en el país existía el año 2011 1.001.730 empresas informales lo que corresponde al 59% del total. Se sabe también que estos emprendimientos generan 13 veces menos ingresos en promedio que las formales, son guiados en su mayoría por personas con bajo nivel educacional, pocos generan empleo, y un 37% tendría potencial de iniciar actividades.

No obstante, desde este diagnóstico de la realidad de los informales, es necesario preguntarse cómo se llega a esa situación de emprendimiento informal para poder enfocar la política pública a la formalización de las actividades. Es necesario saber por qué el emprendedor no se formaliza, por ser costoso, por desconocimiento, por ser una actividad irregular o estacional, etc. Esto para los distintos niveles o etapas de la formalización. Poder determinar qué le falta a los actuales emprendimientos para poder ser formales, y cómo generan las condiciones para que futuros emprendimientos nazcan formales.

- iii. **Empleo y capital humano:** Un primer punto relevante se relaciona con cuantificar el empleo que generan los microemprendimientos, esto con el fin de evaluar el alcance de las políticas públicas al sector, determinar a cuántos trabajadores afectan y cuál es su magnitud<sup>5</sup>. Así, se contribuye al análisis de

---

<sup>4</sup> El Emprendedor Formal e Informal en Chile, División de Estudios, Ministerio de Economía, Boletín N°2-2012.

<sup>5</sup>Se debe tener en cuenta que el diseño final de la encuesta no permite que la información de empleo sea comparable con otras fuentes como la Encuesta Nacional de Empleo, Encuestas de establecimientos o datos administrativos. Se recomienda analizar la estructura del empleo según tramos de trabajadores.

**REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre “Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto.”**

pertinencia de las acciones de política pública y a determinar la importancia de las unidades productivas más pequeñas.

Un segundo punto de interés es determinar si los emprendedores perciben como una restricción para su crecimiento un bajo nivel de capital humano o de capacidades para manejar el negocio por parte de ellos, así como de quienes pueden contratar. En este sentido no importa solamente el nivel educacional alcanzado, sino la capacitación en el rubro del negocio o en el oficio y los conocimientos de gestión.

- iv. **Motivación emprendedora:** El surgimiento de los emprendimientos puede tener dos orígenes, una causa en las aptitudes para percibir oportunidades y necesidades de los emprendedores y otra causa inmediata o gatillante en el entorno. Es por ello que resulta interesante recabar información sobre qué motiva al emprendedor a iniciar su negocio, si son guiados por la necesidad o por el aprovechamiento de una oportunidad de mercado descubierta.

Entre los temas motivacionales resulta relevante considerar un enfoque de género ya que se han constatado diferencias claras en las fuerzas que mueven a los emprendedores a realizar su negocio entre hombres y mujeres<sup>6</sup>. Es por esto que se requiere conocer con mayor detalle que determina el surgimiento de un emprendimiento de una mujer y que determina el de un hombre, lo que contribuirá a mejorar las políticas de apoyo al surgimiento de nuevos negocios y a la focalización de los programas públicos.

En cuanto a condiciones externas al emprendedor, resulta necesario conocer si los emprendimientos se ven facilitado por un factor de entorno particular o surgen dentro del “ecosistema” normal del emprendimiento en el país. Igualmente, es necesario evaluar la existencia de factores de entorno que retraen o dificultan el emprendimiento.

Reconocer distintas realidades de entorno para los negocios permite desarrollar políticas públicas pertinentes y focalizadas en las necesidades de cada grupo o segmento.

### **3. Aspectos Metodológicos**

La Subsecretaría de Economía es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadística quien será la institución encargada del diseño de la encuesta y realización de la prueba piloto.

Para el diseño de la encuesta se deberán seguir los lineamientos propuestos por la OIT y el Grupo de Delhi en cuanto a la medición de las actividades informales de la economía. En ese sentido, la EME se enmarca como el segundo paso en las encuestas secuenciales que proponen los organismos internacionales. El primer paso es una encuesta de empleo, mientras que el segundo corresponde a una encuesta de caracterización del emprendimiento en los hogares donde existen trabajadores que se declaran independientes o no asalariados.

<sup>6</sup>Resultados Seleccionados por Género, Informe a partir de la Segunda Encuesta de Microemprendimiento, Ministerio de Economía, 2012.



### **3.1. Marco Muestral**

El marco muestral de referencia para este estudio será el actual Marco de la Nueva Encuesta Nacional del Empleo (NENE), que comprende todas las viviendas particulares del territorio nacional, excluyendo las viviendas colectivas y desocupadas.

Debido a que no existe un consenso entre los especialistas en emprendimiento sobre una definición de quienes son emprendedores, la Subsecretaría ha optado por seleccionar a todos quienes sean “Trabajador por cuenta propia” (TCP) y “Empleadores” y en el análisis posterior, con los resultados de la encuesta, poder trabajar con distintas definiciones. Esto a su vez, evita cometer un sesgo de selección al truncar la muestra solo a una definición particular, sino que se da espacio a capturar a toda la gama de emprendedores.

El diseño muestral de la EME3 deberá corresponder a un diseño bi-fásico, es decir, la selección de la población objetivo debe realizarse a partir de las viviendas que en la Nueva Encuesta de Empleo posean un ocupado clasificado como “Empleador” o TCP, los cuales conforman el conjunto de “trabajadores independientes” del país.

### **3.2. Rediseño y validación del instrumento y cuestionario**

El cuestionario de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento debe ser consistente con las preguntas de las versiones previas para permitir su comparación en las secciones que se mantengan, no obstante, la prioridad es que el diseño siga los lineamientos internacionales sobre diseño de cuestionarios<sup>7</sup>. En lo posible, el cuestionario debe permitir diferenciar a los emprendedores para distintas definiciones. Además, se deben incorporar las áreas de interés específicas mencionadas en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, para facilitar la comparación de la información, se espera que el cuestionario sea, en lo posible, similar al presente en otras encuestas a hogares que levanta el INE, en las secciones en que sea pertinente.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a hogares, el INE participará en el proceso de análisis e introducción de mejoras al cuestionario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos, las áreas de especial interés y las particularidades de la población objetivo. Sin perjuicio de lo anterior, la definición final del cuestionario será responsabilidad de la Subsecretaría de Economía.

Una vez diseñado, el instrumento deberá ser validado en terreno a través de una prueba piloto, conforme a la metodología propuesta por el INE. Adicionalmente se podrán presentar métodos adicionales de validación. Durante la prueba piloto se deberá considerar un instrumento de campo que llenará cada observador, a efectos de reportar cada una de las incidencias del proceso de levantamiento.

Como resultado de este piloto, se conformará un informe de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento del cuestionario el cual debe incluir un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y un detalle de posibles problemas surgidos. A partir de estos informes, se incorporarán mejoras al cuestionario en caso que sea necesario.

## **4. Productos Esperados y Plazos**

Dentro del plan de trabajo del rediseño de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del

---

<sup>7</sup> Survey Methods and practices, statistics Canada, 2003.

REF.: Aprueba Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, sobre "Diseño del Instrumento de la tercera Encuesta de Microemprendimiento y Prueba Piloto."

proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto.

Los productos esperados son aquellos especificados en el respectivo Convenio de Prestación de Servicios entre el INE y la Subsecretaría de Economía. En tanto que, el plazo máximo establecido no debe superar los cinco (5) meses a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

2º INGRESENSE el cumplimiento de la presente Resolución, al presupuesto del INE año 2013 y al,

**SUBTITULO 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Ítem. 02 Del Gobierno Central

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



*Julia Ortúzar Jiménez*  
**JULIA ORTÚZAR JIMÉNEZ**  
Directora Nacional (S)  
Instituto Nacional de Estadísticas

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



*Beatriz Márquez Illanes*  
**BEATRIZ MÁRQUEZ ILLANES**  
Subdirectora Administrativa (S)

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. G. Financiera
- Depto. Auditoria Interna
- Subdepto. Oficina de Partes

